MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 371 - **DEL** 22 SEP 2026

Por la cual se justifica una Contratación Directa, del proceso No. PN MEPAS CD 023 2026, el cual tiene como objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**"

LA COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 009099 del 24 de julio de 2026 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, por lo cual el comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la constitución política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación, mediante la cual, no solo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y/o precisos con relación a los procedimientos y requisitos que debe observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 009099 del 24 de julio de 2026, he sido designada como comandante de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Que el decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el literal i) del numeral 4°, artículo No. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del decreto 1082 de 2015, contempla: "arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa *para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que se tendrá en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, suscrito por el Director General de la Policía Nacional, en el cual la institución establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto requiere adelantar un proceso que tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO",** de acuerdo a la siguiente justificación de la necesidad.

Que, a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra adscrita la Estación de Policía Centro, lugar que no cuenta con la infraestructura ni el espacio suficiente para estacionar el parque automotor de la Institución y garantizar la seguridad del mismo. Por lo tanto, es necesario arrendar un bien inmueble destinado al estacionamiento de los vehículos de la Policía Nacional, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y cercano a la Estación de Policía.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza de la Institución y en cumplimiento de lo ordenado por el mando institucional, se requiere un inmueble que cuente con unas condiciones mínimas de seguridad y con un área de terreno suficiente para albergar el parque automotor asignado, correspondiente a un área de 1.233 m², donde se estacionan los siguientes vehículos:

CAMIONES NPR	CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES	MOTOCICLETAS
2	45	80

Asimismo, ninguna de las instalaciones policiales de propiedad de la Policía Nacional en el municipio de San Juan de Pasto cuenta actualmente con un bien inmueble que cumpla con los requerimientos de área exigidos para atender las necesidades institucionales de parqueadero de los vehículos empleados en el servicio policial. Adicionalmente, se realizó una búsqueda de otros establecimientos en las inmediaciones de la Estación de Policía Centro; sin embargo, no se encontraron bienes que reunieran las condiciones del predio actualmente arrendado, ni inmuebles disponibles para ser arrendados. Por ello, es necesario adelantar un nuevo proceso de arrendamiento sobre el predio ubicado en la calle 22 No. 25-66, barrio Centro de Pasto, identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-100958 y número predial 010200000062003900000000.

Es importante mencionar que las instalaciones donde actualmente funciona la Estación de Policía Centro no cuentan con una zona destinada al parqueo de vehículos institucionales y que, en el sector aledaño, no existen inmuebles destinados a parqueaderos que se encuentren disponibles para ser ofertados. Por este motivo, se pretende tomar en arriendo un inmueble que cumpla con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de disponer de una zona adecuada para estacionar los vehículos y motocicletas de la Institución.

Este bien inmueble es de gran importancia, toda vez que permitirá cumplir con la función constitucional y legal de la Policía Nacional, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Lo anterior coadyuva al cumplimiento de las políticas de seguridad ciudadana dispuestas por el Gobierno Nacional en beneficio de la comunidad de la ciudad de Pasto.

Desde el momento en que se instaló este servicio se ha contribuido a neutralizar el accionar delictivo. Por ello, las nuevas políticas de Estado buscan fortalecer la seguridad en las zonas urbanas y rurales, con el fin de garantizar condiciones óptimas de convivencia mediante una Policía efectiva, capaz de reaccionar oportunamente ante las acciones delictivas que se presenten en su jurisdicción.

Es oportuna la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento de un bien inmueble destinado al parqueadero de vehículos en el municipio de San Juan de Pasto, a más tardar a finales del mes de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con el contrato No. 94-1-10073-25, suscrito con el señor FRANCISCO ARMANDO PONCE BENAVIDES, cuyo término de ejecución se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026. Por este motivo, se hace necesario adelantar la celebración de un nuevo proceso de arrendamiento.

Con base en lo anterior, es de gran importancia señalar que, en la actualidad, la Institución cuenta con el presupuesto necesario para satisfacer esta necesidad, toda vez que fueron aprobados los recursos

correspondientes para la presente vigencia, los cuales se encuentran certificados por el Coordinador del Plan de Compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

En este sentido, se hace necesario contar con instalaciones adecuadas que permitan a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo efectivo de sus funciones y para la ejecución de las actividades preventivas y disuasivas realizadas con el propósito de garantizar la seguridad ciudadana en esta importante región del departamento de Nariño.

Para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC), que vinculen al estado colombiano, se realizó consulta en la página web www.contratos.gov.co del ministerio de comercio, industria y turismo en coordinación con la agencia nacional de contratación pública, se verificó que los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa no están cubiertos por acuerdos comerciales "*todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*"...

Así mismo en la actualidad la unidad cuenta con el presupuesto para satisfacer la necesidad, ya que fueron aprobados recursos para la presente vigencia, los cuales se encuentran certificados por el Administrador del Plan de Compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

Que el objeto del contrato a celebrar mediante la modalidad de contratación directa será el "ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO".

Que, para el presente proceso se expidió el Certificado de Plan de Compras No. 189 de fecha 27/08/2026, firmado por el señor Mayor YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ, Jefe de Planeación MEPAS, por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.241.845,08),** para la vigencia 2026.

Que existen los recurso libres y disponibles de compromiso para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21226, de fecha 22 SEP 2026, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.241.845,08).**

Nota 1. El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo realizado por el señor intendente jefe CESAR AUGUSTO ORTEGA LIZCANO, Perito Avaluador y Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de fecha 14/09/2026.

Nota 2: El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía agua potable e impuestos de alumbrado público, los cuales estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** establezca para los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. El contratista debe alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Además, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El contratista deberá informar a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble.
13. Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
15. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
16. Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.
17. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, arreglos que estarán a cargo del arrendador o propietario.
18. Dar cumplimiento al Artículo 44 del Decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).
19. El contratista debe respetar los derechos de la entidad estatal como arrendataria, incluyendo el derecho a utilizar el bien inmueble de acuerdo con lo pactado en el contrato.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Toro Bajo, y en el portal de contratación pública SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato para la adjudicación del **ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: JUSTIFICAR la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en el municipio de Pasto (Nariño), con destino al funcionamiento del Archivo Central adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: AUTORIZAR el "ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO", con la señora LUCY CRISTINA MEZA ORTIZ, identificado con CC. 30.741.828 de Pasto (Nariño), por un valor total estimado de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.241.845,08)**, distribuidos en dos (02) cánones de arrendamiento cada uno por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (7.120.922,54)**, así:

VIGENCIA 2026							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-007-02	MEPAS	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones (parqueadero MEPAS)	10	2 meses	$ 7.120.922,54	14.241.845,08

ARTÍCULO 3: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, del contrato que de él se derive y de los estudios y documentos previos que lo soportan, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4: ORDENAR al Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto la expedición del Registro Presupuestal (RCP) que ampare el compromiso derivado del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21226 de fecha 22 SEP 2026, como requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

ARTÍCULO 6: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 SEP 2026.

Atentamente;

Coronel **ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Elaboró **IT.** Oscar Favian Rivera Mesa
GUCON-MEPAS.

Revisó: **TE.** Julian Augusto Duran Montoya
ASJUR-MEPAS.

Revisó: **MY.** Nadia Zorahida Muñoz Pardo
GUCON-MEPAS.

Revisó: **MY.** Yuli Silvana Zamora Narváez
JEDAD-MEPAS.

Aprobó: **TC.** Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO-MEPAS

Fecha de elaboración: 19/09/2026
Ubicación: D:\Contratos Rivera\Contratos Mepas 2026\3. Contratos\1. Contratación Directa\6. Parqueadero

Calle 18 No. 47-160 B/ Torobajo
Teléfono: 7365177 Ext. 1246
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE